



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias créditos partidas distinta area de gasto, financiado mediante bajas de otras partidas de distinta vinculación jurídica, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS ALTAS

Partida	Denominación	Importe
338-22609	Actividades Culturales y deportitvas	4.000,00
	Total altas.....	4.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS BAJAS

1532-210	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00
454-210	Infraestructuras y bienes naturales	1000,00
	Total altas.....	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotillo de las Palomas 29 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Jesús Alonso Carrillo.

N.º I.- 7188